REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Tel:3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá, Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 173
Proceso Divisorio No. 2021-00072
Demandante: CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CAMACHO
Demandados: RAFAEL EDUARDO ARCINIEGAS VENEGAS

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda de conformidad con los requisitos exigidos en el Articulo 82 del Código General del Proceso, y conforme a lo reglado en el Artículo 406 y siguientes, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda DIVISORIA instaurada por el abogado en ejercicio LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS en representación judicial de CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CAMACHO identificada C.C. 52.008.202 de Bogotá. D.C.

SEGUNDO: Se ordena **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al demandado RAFAEL EDUARDO ARCINIEGAS VENEGAS o en su defecto se proceda conforme a lo previsto en los artículos 290 a 293 del C.G.P., para esos eventos.

TERCERO: CORRASE traslado de la demanda y sus anexos por el termino de diez (10) días a los demandados conforme lo dispone el artículo 409 del C.G.P.

CUARTO: INSCRIBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 170-30059 ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Pacho.

QUINTO: **DAR** a esta demanda el tramite previsto para los procesos declarativos especiales conforme al Libro Tercero, Sección Primera, Titulo III, Capitulo III, Articulo 406 y siguientes del C.G.P.

RECONÓZCASE personería jurídica al LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS T.P. 3.159.380 del C.S.J., para actuar en nombre del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 118
Hoy 22-OCTUBRE-2021

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO